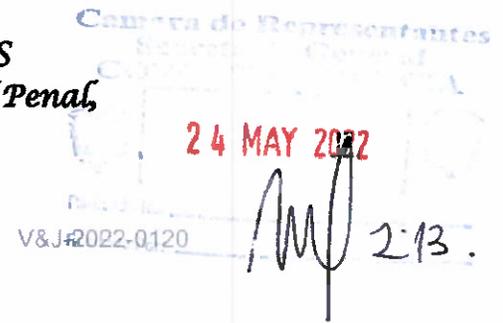




VILLAMIZAR & JARAVA
ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S
*Especialistas en Derecho Penal, Procesal Penal,
Cívil, Comercial y Familia.*



Bogotá D.C. 24 de mayo de 2022

Doctor:

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

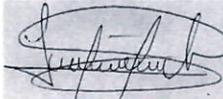
Secretario General de la Honorable Cámara de Representantes de la República de Colombia.
E.S.D.

La firma **VILLAMIZAR & JARAVA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S**, identificada con NIT 900.554.251-8, domiciliada en Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo Matrícula N° 03466812, respetuosamente se suma a las voces de múltiples actores del **Sistema Penal Oral Acusatorio Colombia**, quienes se han pronunciado en relación a la **exclusión** de la especialidad penal del Proyecto de ley N° 325 DE 2022, Senado 441 de 2022 Cámara. "Por medio del cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se dictan otras disposiciones".

Son hechos notorios las ventajas del desarrollo de audiencias virtuales en las distintas jurisdicciones incluido la penal, entre algunos beneficios tenemos: **(i)** mayor número de audiencias, **(ii)** disminución de aplazamientos de audiencia, **(iii)** mayor seguridad para magistrados, jueces, fiscales, abogados, procesados, víctimas y testigos, **(iv)** reducción de los tiempos de la duración de los procesos, **(v)** mayor agilidad en los trámites de notificación de autos y sentencias, **(vi)** facilidad de convocar en las audiencias del proceso penal colombiano a múltiples actores desde distintos lugares geográficos y **(vii)** una mayor publicidad de los procedimientos que permiten a la ciudadanía conocer las actuaciones en cumplimiento del art 18 del Código de Procedimiento Penal Ley 906 de 2004, entre muchas otras.

Por lo anterior, hacemos un respetuoso llamado a los Honorables Congresistas que tienen en sus manos la determinación de tan importante asunto, para que faciliten el acceso de todos los usuarios de la especialidad penal, petición que es un clamor de gran parte de la población que ha visto con el uso de la virtualidad, acceso pronto y cumplido a la administración de justicia en su especialidad penal.

Respetuosamente,



C.C. 1015403164

JUAN CARLOS VILLAMIZAR CARDONA

C.C. 1.015.403.164

T.P. 284.151 del C.S. de la J.

Correo: vjabogadosasociados@gmail.com

Director del Departamento de Litigios

Carrera 7 # 71-21 Piso 13 Oficina 1331 Edificio Davivienda Avenida Chile
PBX (601) 3135957
Bogotá D.C. - Colombia